



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 10 de 2021

05001 41 05 008 2021 000361 00

Dentro del incidente de desacato instaurado por VICTOR DANILO ISAZA LOPEZ en contra de COOMEVA EPS S.A., el despacho evidencia que se ha dado cumplimiento parcial al fallo de tutela proferido por esta agencia judicial, teniendo en cuenta que el accionante a través de escrito presentado por correo electrónico el 10 de noviembre del año en curso, informó que el 9 de noviembre tuvo valoración por oftalmología en la Clínica CLOFÁN, donde el médico tratante determinó la necesidad de realizar los procedimientos médicos de manera prioritaria de *ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (SUBCYCLO MICRO PULSO EN EL OJO IZQUIERDO)* y *ECOGRAFÍA OCULAR DEL OJO IZQUIERDO* y precisa que, tanto su historia clínica como las órdenes respectivas ya fueron remitidas vía interna por la clínica CLOFÁN y de su parte, al correo de la auxiliar de tutelas de COOMEVA EPS, quien vía telefónica le solicitó enviar los documentos.

Conforme a lo anterior y dado que la accionada se encuentra haciendo las gestiones pertinentes para que al accionante se le practique el procedimiento médico ordenado en el fallo de tutela, **se dejará en suspenso durante 8 días el presente trámite incidental** y en consecuencia, se REQUIERE a COOMEVA EPS S.A para que una vez se dé cumplimiento a la orden judicial y se le realice al actor el procedimiento ordenado de *“CICLOCRIOTERAPIA -ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA”*, se allegue constancia de tal situación al despacho.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
JUEZ (E)

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **124** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR – Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Firmado Por:

**Simon Alexis Castillejo Galvis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfb145127b165748678ac45a5d5a9285b8b7ce6f606a1e5e37169311b1714ee8

Documento generado en 10/11/2021 11:20:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR – Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA